



12345 Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

**Certifico:** Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Contratación y patrimonio. -**

**5.- Adjudicación del expediente de contratación de luminarias para distintos núcleos del municipio (disposición del Gasto). Exp. 2025/2020.**

A la vista de los documentos que obran en el expediente presentado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda

PRIMERO. Adjudicar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES DE BAJA EFICIENCIA POR OTRAS DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS DISTINTOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAR. Lote 1 El Espinar, Lote 2 San Rafael, Lote 3 Los Ángeles de San Rafael y Lote 4 La Estación de El Espinar (CP2024-2025) a la empresa ELECTRICIDAD EUFON, S.A. en la cantidad total por los cuatro lotes de EUROS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (147.954€) IVA excluido más EUROS TREINTA Y UN MIL SETENTA CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.070,34€) correspondientes al IVA, lo que supone un total de EUROS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (179.024,34€) en las condiciones que figuran en su oferta, detalladas a continuación, así como las que regulan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Las características y ventajas determinantes de esta adjudicación según su oferta por cada lote son las siguientes:

Lote 1.- El Espinar: Por el precio ofertado de 21.827€ IVA excluido más 4.583,67€ correspondientes al IVA lo que supone un total de euros veintiséis mil cuatrocientos diez con sesenta y siete céntimos (26.410,67€ IVA incluido), junto con la sustitución de 20 unidades adicionales de luminaria de 120w y de 9 unidades adicionales de luminaria de 70w.

Lote 2.- San Rafael: Por el precio ofertado de 24.189€ IVA excluido más 5.079,69€ correspondientes al IVA lo que supone un total de euros veintinueve mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y nueve céntimos (29.268,69€ IVA incluido), junto con la sustitución de 37 unidades adicionales de luminaria de 50w.

Lote 3.- Los Ángeles de San Rafael: Por el precio ofertado de 88.221€ IVA excluido más 18.526,41€ correspondientes al IVA lo que supone un total de euros ciento seis mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y un céntimos (106.747,41€ IVA incluido), junto con la sustitución de 140 unidades adicionales de luminaria de 70w.

Lote 4.- Estación de El Espinar: Por el precio ofertado de 13.717€ IVA excluido más 2.880,57€ correspondientes al IVA lo que supone un total de euros dieciséis mil quinientos noventa y siete con cincuenta y siete céntimos (16.597,57€ IVA incluido), junto con la sustitución de 20 unidades adicionales de luminaria de 70w.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “165-633.04, Alumbrado público, sustitución de luminarias”.

CUARTO. Notificar a la empresa ELECTRICIDAD EUFON, S.A., adjudicataria del contrato, la





presente resolución y citarla para la firma del contrato para la fecha y hora convenida en la Casa Consistorial del M. I. Ayuntamiento de El Espinar.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Designar a Mónica Román Esteban como técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. Publicar contrato y anuncio de formalización en el DOUE, la PLCSP y el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a fecha de firma.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

El Secretario,

*(Firmado electrónicamente al margen)*

